



NACIONES
UNIDAS

UNA LIBRERIA

SEP 23 1980

A



**Conferencia Mundial
del Decenio de las Naciones Unidas
para la Mujer:**

Igualdad, Desarrollo y Paz

**Copenhague, Dinamarca
14 a 30 de julio de 1980**

Distr.
LIMITADA

A/CONF.94/L.24
28 de julio de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLES

Tema 6 b) ii) del programa

**INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION
DE PODERES**

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de julio de 1980, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes compuesta de los siguientes Estados: Bélgica, Congo, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Pakistán, Panamá, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 24 de julio de 1980. El Sr. Johan Verkercke (Bélgica) fue elegido Presidente por unanimidad.
3. La Comisión tomó nota de que, según un memorando que le había presentado la Secretaria General de la Conferencia, al 24 de julio de 1980:
 - a) Participaban en la Conferencia 145 Estados;
 - b) Habían presentado credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, las representantes* de 119 Estados participantes;
 - c) Las credenciales de las representantes de siete Estados participantes habían sido comunicadas a la Secretaria General de la Conferencia en forma de telegramas enviados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores;
 - d) Las credenciales de la representante de un Estado participante habían sido comunicadas en una carta enviada por el Ministro de Cultura y Servicios Sociales;
 - e) Las representantes de 15 Estados participantes habían sido designadas en cartas, notas verbales o telegramas enviados por autoridades distintas de las especificadas en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, es decir, Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas o Embajadas de los Estados interesados;

* A falta de precisiones al respecto y para mayor comodidad, se ha utilizado el sustantivo femenino en todo el texto del informe.

- f) La designación de las representantes de un Estado había sido comunicada en telegramas enviados por el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país interesado;
- g) En el caso de un Estado, se habían recibido credenciales oficiales expedidas por el Ministro de Relaciones Exteriores. No obstante, la representante designada ya había sido acreditada como jefe de la delegación de otro Estado;
- h) Con respecto a un Estado participante, no se había recibido ninguna comunicación relativa a la designación de sus representantes cuando se celebró la primera sesión de la Comisión de Verificación de Poderes.

4. Como los miembros de la Comisión no habían hecho ninguna observación con respecto al mencionado memorando de la Secretaria General de la Conferencia, el Presidente de la Comisión propuso que la Comisión aprobara la siguiente decisión:

"La Comisión de Verificación de Poderes

1. Acepta las credenciales de los 119 Estados a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 3 supra;
2. Acepta provisionalmente las comunicaciones a que se hace referencia en los apartados c), d), e) y f) del párrafo 3 supra, en espera de que se reciban las credenciales oficiales de las representantes interesadas;
3. No toma ninguna decisión por el momento sobre las credenciales mencionadas en el apartado g) del párrafo 3, en espera de la designación de una representante que no esté ya acreditada por otro Estado;
4. Recomienda que las representantes mencionadas en el apartado h) del párrafo 3 sigan participando con carácter provisional, de conformidad con el artículo 5 del reglamento."

5. La representante de la URSS declaró que su delegación no podía aceptar las credenciales de todas las delegaciones participantes. Recordó que el 16 de julio de 1980 varias delegaciones habían presentado a la Comisión de Verificación de Poderes la siguiente declaración:

"Las delegaciones de la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, la República Popular de Bulgaria, la República Socialista Checoslovaca, la República Popular Húngara, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas protestan enérgicamente ante la presencia en la Conferencia de personas que pretenden representar a la llamada Kampuchea Democrática, pero que de hecho no representan a nadie más que a los residuos del régimen criminal de Pol Pot derrocado por el pueblo de Kampuchea, declaran que no reconocen como válidas las credenciales presentadas por esas personas y exigen su expulsión de la Conferencia.

El único representante legítimo del pueblo de Kampuchea es el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea y sólo pueden representar a ese país en las conferencias y órganos internacionales los delegados designados por ese Consejo."

El representante de la URSS manifestó que, de conformidad con esa declaración, no reconocía como válidas las credenciales presentadas en nombre de Kampuchea Democrática.

6. La representante del Senegal declaró que el mandato de la Comisión no era pronunciarse sobre la legitimidad de la autoridad que había otorgado las credenciales, sino determinar si las credenciales eran conformes al artículo 3 del reglamento.

7. La representante del Congo pidió a la Presidenta que aclarase las consecuencias del hecho de que algunos de los organismos de las Naciones Unidas mantuvieran relaciones con el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea, y preguntó también cuáles eran las bases jurídicas de la presencia de la delegación de Kampuchea Democrática en la Conferencia. A petición de la Presidenta, la Asesora Jurídica explicó que la práctica de las Naciones Unidas era tratar con las autoridades presentes en las zonas en que las Naciones Unidas desarrollaban actividades y programas; no obstante, esta práctica no implicaba el reconocimiento de éstas, ya que no se planteaba cuestión alguna de reconocimiento. La Asesora Jurídica declaró además que la delegación de Kampuchea Democrática en ese momento participaba con carácter provisional en la Conferencia sobre las mismas bases que todas las demás delegaciones, de conformidad con el artículo 5 del reglamento.

8. La representante del Pakistán señaló que el reconocimiento por su país de Kampuchea Democrática obedecía a su preocupación ante el uso de la fuerza militar en Kampuchea, pero que ese reconocimiento no implicaba que el Pakistán aprobara ningún exceso. Además, las disposiciones del reglamento relativas a la Comisión de Verificación de Poderes requería la aprobación de las credenciales de Kampuchea Democrática. Añadió que su delegación tenía ciertas reservas acerca de las credenciales de las representantes del Afganistán.

9. Las representantes de China, los Estados Unidos de América y el Ecuador manifestaron su apoyo a la propuesta del Presidente, mencionada en el párrafo 4 supra.

10. El Presidente, hablando en su calidad de representante de Bélgica, se refirió a las declaraciones pertinentes hechas por la delegación de Bélgica transcritas en los informes de las Comisiones de Verificación de Poderes del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y del sexto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Dijo que el cometido de la Comisión al examinar las credenciales era de carácter técnico y que la aceptación de las credenciales de una delegación no podía interpretarse en el sentido de que se aprobaran las políticas presentes o pasadas de los países en cuestión: la aceptación era algo distinto del reconocimiento diplomático. Mencionó además el hecho de que a principios de 1980 la Comisión de Verificación de Poderes del sexto período extraordinario de sesiones de emergencia había aceptado sin votación todas las credenciales, incluidas las de la delegación de Kampuchea Democrática. Por último, se refirió al párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 396 (V), de la Asamblea General, en el que se recomendaba que la actitud adoptada por la Asamblea General respecto a las cuestiones de credenciales fuera tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas.

11. A continuación el Presidente aseguró a todos los miembros de la Comisión que habían hecho uso de la palabra que sus opiniones quedarían plenamente reflejadas en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, y preguntó si, en esa inteligencia, todos los miembros de la Comisión podrían aceptar su propuesta mencionada en el párrafo 4 supra.

12. La representante de la URSS pidió que se adoptase una decisión separada sobre las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática, de conformidad con el artículo 36 del reglamento. Otras representantes se opusieron a la moción, por lo que se procedió a votar sobre la misma. Votaron a favor de la moción de que se adoptase una decisión separada las representantes del Congo, Panamá y la URSS y votaron en contra las representantes de Bélgica, China, Ecuador, los Estados Unidos de América, el Pakistán y Senegal. En consecuencia, quedó desechada la moción.

13. A continuación el Presidente volvió a referirse a su propuesta mencionada en el párrafo 4 supra que, a petición de las representantes del Congo, Panamá y la URSS, se sometió a votación. Las representantes de Bélgica, China, Ecuador, los Estados Unidos de América, el Pakistán y Senegal votaron a favor de la propuesta y las representantes del Congo, Panamá y la URSS votaron en contra. En consecuencia, quedó aprobada la propuesta.

14. Al explicar sus votos respectivos, las representantes del Congo, Panamá y la URSS manifestaron que habían votado en contra de la propuesta ya que, en vista de que la Comisión había rechazado su petición de votar por separado sobre las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática, no les quedaba otra forma de expresar que rechazaban dichas credenciales. No tenían nada que objetar a las credenciales de ninguna otra representante.

15. A propuesta del Presidente, la Comisión de Verificación de Poderes decidió acto seguido presentar el presente informe a la Conferencia para su aprobación.

RECOMENDACION DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

16. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de las representantes a la Conferencia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
